

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	16
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2024
		PÁGINA	1 de 3

LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO
previo examen del expediente y a solicitud de
MARINA GUARÍN REY

CERTIFICA

Que conforme a la información que reposa en esta dependencia, por resolución número 10936 (12 de junio) de 2000, el Gobernador de Santander concedió personería jurídica a la entidad denominada CORPORACIÓN EDUCATIVA ASED BUCARAMANGA, "ASED BUCARAMANGA" con domicilio en el municipio de Bucaramanga (acta de constitución 01 de fecha 15 de febrero de 2000).

Que por resolución número 14129 (01 de septiembre) de 2000 el Gobernador de Santander aprobó una reforma de estatutos y el cambio de razón social de la entidad por el de CORPORACIÓN EDUCATIVA ASED "ASED", con domicilio en el municipio de Bucaramanga.

Que por resolución número 07977 (28 de abril) de 2015, el Gobernador de Santander inscribió a NÉSTOR HERNÁNDEZ OTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 13.836.065 expedida en Bucaramanga, como Presidente y representante legal de la entidad (para período indefinido, artículo 13 estatutos de la Corporación).

Que por resolución número 01671 (15 de febrero) de 2024 el Gobernador de Santander reconoció a: LUZ AMÉRICA ANGARITA JIMÉNEZ, c.c. No. 37.885.624, Revisor Fiscal Principal; para periodo de un MARYLÚ DUARTE SANABRIA, c.c. No. 63.501.897, revisor fiscal suplente; para periodo de un (1) año contado a partir del 28 de febrero de 2023.

Que de conformidad con el artículo segundo de sus estatutos la naturaleza jurídica de la corporación corresponde a una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro.

Que de conformidad con el artículo tercero de sus estatutos el domicilio principal de la entidad es la ciudad de Bucaramanga, pero la corporación tiene todo el territorio de la república de Colombia como su radio de acción.

Que de conformidad con el artículo cuarto de sus estatutos, la vigencia de la corporación es indefinida.

Que de conformidad con el artículo quinto de sus estatutos, la Corporación tiene por objeto agrupar a las personas que reuniendo la calidad para ser miembros de ella y aceptadas como tales por la Asamblea General de Miembros, estén interesadas en proporcionar a las personas que lo requieran, educación formal, no formal, e informal dentro de su radio de Acción. Así mismo, ella procurará el desarrollo y bienestar intelectual, científico, cultural y social de sus miembros y usuarios de sus servicios. **Parágrafo:** En desarrollo de su objeto y para su logro, la Corporación podrá participar y celebrar contratos de todo tipo de relación, acto y negocio jurídico que requiera. En desarrollo de su objeto podrá: Orientar el mejoramiento continuo de los procesos.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	16
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2024
		PÁGINA	2 de 3

administrativos pedagógicos y comunitarios que permitan mejorar la calidad de la educación en función de las necesidades educativas de los estudiantes. Mejorar la calidad de la educación en función de las necesidades educativas de los estudiantes, a partir de un diagnóstico que nos permita formular y hacer realidad el plan operativo anual de desarrollo administrativo, pedagógico y académico. Permitir el acceso a la educación en condiciones que permitan la permanencia y la promoción de la persona en sus dimensiones física, comunicativa, cognitiva, ética, valores, actitudes, estética y productiva. Promover y dar educación multicultural y formación a estudiantes colombianos y de otras nacionalidades para que de manera conjunta estrechen los lazos de comprensión entre los pueblos. Estimular la investigación científica las manifestaciones artísticas y culturales, y las actividades deportivas. Desarrollar y cultivar relaciones culturales, académicas, científicas, artísticas y deportivas, con instituciones nacionales y de otros países que persigan los mismos fines. Ofrecer un programa de estudios adicional al nacional que prepare al estudiante para ingresar a Universidades de primera categoría tanto en Colombia como en el exterior. Diseñar, formular, ejecutar, supervisar y evaluar políticas, programas y proyectos en temas de los sectores sociales, educación y salud. Operar proyectos que beneficien a niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales, talentos excepcionales, discapacidad e inclusión social. Contribuir al desarrollo integral del proceso de formación de inclusión social a internos de los centros penitenciarios. Organizar servicios especializados de educación, aprovechando los recursos humanos, metodológicos y técnicos disponibles. Diseñar y desarrollar planes y proyectos que hagan parte del plan de gobierno de orden nacional, departamental y municipal. Adelantar campañas de cultura ciudadana dirigidas a los habitantes a favor de entes territoriales para rescatar el sentido de pertenencia y el cumplimiento de los valores cívicos, patrióticos y normas vigentes. Prestar servicios de asesoría profesional, técnico y científico en áreas de educación, salud, deportes y jurídicas. Ofrecer recursos técnicos y humanos para a operación administrativa, coordinación, dirección o control de entidades públicas y/o privadas en áreas tales como: educación, salud, vivienda, cultura, urbanismo, desarrollo social y deportes. Dirigir establecimientos educativos en secciones de pre-jardín, jardín, primaria y secundaria y educación no formal. Promover la educación, capacitación técnica de la población en las regiones de su área de influencia, mediante la creación de escuelas, institutos o centros universitarios, a través de convenios con centros educativos, universidades públicas y/o privadas y entidades territoriales. Ser intermediarios de programas educativos para prestar el servicio de enseñanza o programas de planes educativos. Formación de microempresas para el desarrollo de la comunidad y los asociados. Compra y venta de todos los artículos que se requieran para mejorar el desarrollo de sus actividades y de los programas que ejecute y opere. Realizar y ejecutar proyectos de atención a la población desplazada. Mujeres cabeza de hogar, tercera edad o adulto mayor. Población discapacitada, niños y niñas en situación de riesgo, jóvenes en situación de riesgo, población ubicada en sitio de alto riesgo. Población de los niveles I y II del SISBEN (urbana y rural). Población con necesidades básicas insatisfechas. Población con características de exclusión social. Ejecutar y atender programas que beneficien a niños, niñas, para el cumplimiento y complementación de sus fines y propósitos. Organizar actividades y adolescentes con necesidades especiales. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento y complementación de sus fines y propósitos. Organizar actividades de tipo educativo-productivo en el sector agropecuario.

 República de Colombia GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	16
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2024
		PÁGINA	3 de 3

Que de conformidad con el artículo décimo sexto de los estatutos de la entidad, el representante legal de la corporación es el presidente y sus funciones y atribuciones son las siguientes: representar legalmente a la corporación en toda relación, acto y negocio jurídico, judicial extrajudicial, administrativa y socialmente. Proveer todos los cargos de la corporación que no tengan el carácter de directivos y asignarles la remuneración cuando hubiere lugar a ella. Convocar a reuniones de cualquier carácter a la asamblea general de miembros, a la junta directiva y a las juntas de proyectos.

Bucaramanga,

18 MAR 2024


LUZ ÁNGELA CRISTANCHO CORREDOR

Jefe Oficina Jurídica del Departamento

Proyectó Edgardo Salazar M.

Hora Imp:20240318 10:33:33